

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT	GRUPO ADSC.	NIVEL	JORNADA	COMPL. ESPECIFICO	PR	TP	AP	C	F. ESPEC	OBS.
PROYECTOS	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	6.961,20	C	N	A3/A4	EX11		
PROYECTOS	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	6.961,20	C	N	A3/A4	EX11		

Está prevista la creación de una nueva Unidad de Logística y oficinas logísticas en los campus, así como unidades de gestión académicas vinculadas a los centros, cuyas plazas procederán de otras unidades ya existentes.

CLAVES UTILIZADAS

Pr: Forma de Provisión
 C: CÓNcurso
 LD: Libre Designación
 E: Eventual

TP: Tipo de Puesto
 N: Normalizado
 S: Singularizado

AP: Adscripción a ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local
 A4: Escalas Propias de Universidades

C: Adscripción a Cuerpos o Escalas
 EX11: Todos los cuerpos o escalas cÓN exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos (*), InstituciÓnes Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología
 AC22: Cuerpos o Escalas de Archivos y Bibliotecas
 (*) De cÓNformidad cÓN la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de RetribuciÓnes de 27/07/2007 se deja temporalmente sin efecto la exclusión del Sector Servicios Postales y Telégrafos.

JORNADA
 M0 ó M2: 35 horas semanales en horario de mañana y jornada cÓNtinuada de mañana o dos tardes, respectivamente.
 T0 ó T1B: 35 horas semanales en horario de tarde y jornada cÓNtinuada de tarde o una mañana, respectivamente.
 DH1: La jornada se organizará, cÓN carácter general, de la misma forma que la de los puestos de trabajo cÓN jornada partida, si bien el horario semanal por empleado alcanzará las 37,5 horas.
 DH2: La jornada se organizará, cÓN carácter general, de la misma forma que la de los puestos de trabajo cÓN jornada partida, si bien el horario semanal por empleado alcanzará las 35 horas.

OBS.: ObservaciÓnes
 AMORT: Puesto a amortizar cuando vacante y libre

(03/25.511/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

2539 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 11 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo, corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Aprobada mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 11 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo, corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Economía y Hacienda.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, base quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 2009.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55), EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto adjudicado

Consejería Economía y Hacienda. Viceconsejería Economía, Comercio y Consumo. Dirección General Consumo. Subdirección General Inspección y Control del Mercado. Servicio Procedimiento.

Puesto de trabajo: 39444.

Denominación: Serv. Procedimiento.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 18.988,08.

Adjudicatario

Cód. identificación: 24177632D0.

Apellidos y nombre: Borbón Cruz, Milagros.

(03/24.936/09)

Consejería de Educación

2540 *ORDEN 3406/2009, de 15 de julio, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

4.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro General de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 1998). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio.
- Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

4.3. Finalizada la presentación de las solicitudes, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y en la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de dicha Consejería la relación de aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.